

## **TELETRABAJO: ALTERNATIVA EN EL CAMBIO DE MENTALIDAD, EN UNA SOCIEDAD EN CRISIS SANITARIA**

**Jorge Luis Restrepo Pimienta\***

El trabajo es una actividad humana, libre y con un fin, por tanto, en todos los tiempos y momentos de sufre transformaciones y adaptabilidades sociales, culturales, tecnológicas, intelectuales y materiales, es así que dentro de un accionar cambios permanentes se hace imprescindible conjugar trabajo con tecnología, informática y cibernética, generando una nueva de forma de trabajo denominada Teletrabajo y esta su vez contiene una tipología.

Dentro de espacio de tiempo se hace necesario analizar y resaltar las nuevas tendencias y cambios del trabajo humano, es así que es indispensable, dado que existe una evolución constante de la Ciencias Sociales del trabajo y prestaciones aplicadas, la cual se refleja de mayor forma y en todo su esplendor a partir de la consolidación de los sistemas de seguridad social y protección social para afrontar crisis sanitarias y pandemias, es así que se construye a diarios el conjunto de instituciones normas y procedimientos que tiene por objeto hacer frente a las necesidades individuales y colectivas de los seres humanos dentro de los fines y funciones del Estado, donde se abordan factores determinantes de la salud y el trabajo.

Lo anterior indica que un número de profesionales requieren formarse con destrezas de conocimientos científico y normativo desde lo jurídico y técnico, lo cual les permitirá atender lo diferentes desafíos con respecto nuevas formas de trabajo humano y precariedades de orden prestacional, protección, empleabilidad, ocupación y demás.

Los protección socio sanitaria Laboral en Colombia y Latinoamérica, tienen la misión desde la investigación, la epistemología del conocimiento, teoría del saber, las competencias laborales, habilidades y destrezas del aprendizaje, cooperar, ordenar,

---

\* Abogado, Magister C en Salud Pública, Magíster en Derecho y PhD en Derecho, Docente de Carrera Titular Universidad del Atlántico (Colombia).



organizar, comprender, impactar, orientar, diseñar, programar, proyectar, gerenciar, intensificar, intervenir y negociar, en relación a los hechos, situaciones, acontecimientos, fenómenos, tensiones, conflictos, problemas, realidades y esquemas del mundo de la contingencias humanas, prestaciones e instituciones reguladas por los sistemas de protección social y seguridad social, que afectan la vida social, cultural, económica, salarial, laboral, mercantil y común de los asociados de un país o continente y asimismo válgase acompañar en el proceso dinámico y dialectico de cambio de mentalidad de los trabajadores frente a los nuevos retos.

Asimilar en este precepto de ideas el quehacer del teletrabajo y el cambio de mentalidad, es acercarse a sus contenidos programáticos, investigativos, cognoscitivos, ontológicos y axiológicos, los cuales son el conjunto de valores, principios, reglas, instrumentos, técnicas y mecanismos a partir del aspecto teórico y práctico que ello implica en su evolución, desarrollo, ejecución y progreso.

Cabe destacar que los Estados en cualquiera de sus modelos, ideologías y tendencias, adoptan una serie compleja de valores, dado a su contexto sociocultural y antropológico, lo que indica que las técnicas, instrumentos, programas y acciones al momento de poner en marcha las gestiones, acciones, estrategias y actividades de prosperidad y avance individual y común de una población para lograr un desarrollo social progresivo, sustentable y sostenible desde la comprensión de la protección social en relación a las crisis sanitarias que afecta la economía y realización del Trabajo Humano.

Así mismo es necesario decir que los sistemas sanitarios laborales y los sistemas de seguridad salud en el trabajo sean más formativos en cuanto a una nueva adaptabilidad y postura de aptitud en cuanto a la realización y protección del Tele trabajador, con la administración adecuada de políticas internas empresariales como son elaborar, planear, estudiar, asumir, construir, consolidar y proyectar acciones y tareas acorde a las exigencias internacionales en materia de sistemas integrales de aseguramiento de la calidad laboral.

Resulta acertado expresar en este marco de ideas que la historia del mundo del trabajo humano está supeditada a correr la misma suerte de quien la ha escrito desde los primeros albores de la civilización. Emergiendo a todas luces cíclicas, como bien se dice los pensadores postmodernos, puesto que la conducta del hombre se repite a lo largo de todas las épocas. Y es que luego de un análisis entre la primera y la cuarta revolución industrial, hallamos un común denominador que no es otra cosa que el



individualismo que caracteriza al homo sapiens; relevándose el ludismo recurrente en ambos estadios históricos, pasando por el desempleo tecnológico del que habló Keynes al trabajar para el presidente Roosevelt.

Ahora, en la medida que los avances tecnológicos adquieren más utilidad en la practicidad de la vida del ser humano de cual se es inminente ayudar a cambiar la mentalidad laboral del trabajador lo cual una acción en conjunto de los sistemas socio laborales, la legislación y todo el universo jurídico debe actualizarse para sí, admitiendo las nuevas formas de comunicación que facilitan las actividades de sustento; como siempre ha sido de acuerdo a los cambios sociales, políticos, económicos y constitucionales.

Recordándose que la ciencia jurídica del trabajo emergió de un campo de batalla, propio de la primera revolución industrial en donde las condiciones del trabajador no eran las más óptimas y, así, se ha mantenido año tras año, sobreviviente hasta el día de hoy.

En respuesta de ello, el Estado colombiano ha hecho suya la labor de ajustar la cotidianidad con los servicios de la Tecnología de la Información y la Comunicación, y por esta razón, el Congreso de la República en 2008 la ley que regula el teletrabajo como una forma de trabajo innovadora y con el uso de las tecnologías. Éste ha reducido los índices de desempleo en el país y ha tratado de brindarles la posibilidad a los colombianos de generar ingresos desde su propia casa, oficina o lugar cualquiera, por lo que facilita las oportunidades de ingreso. Al proteger el Estado el derecho al trabajo en rango constitucional, debe promover medidas para el cumplimiento de éste y activar su función garantista en aras de mitigar el flagelo del desempleo.

En este sentido cabe advertir que ante el creciente número de teletrabajadores han surgido diferentes sistemas de divisas que se usan para las transacciones electrónicas como pagos y transferencias. Los países europeos y algunos de la zona latinoamericana aceptaron su uso y permiten que las operaciones que puedan adelantarse y efectuarse por los medios virtuales, sean legales. Al punto de disponer cajeros electrónicos para intercambio de Bitcoin en Canadá y otros países fuera del continente americano, consolidando aún más el aislamiento y distanciamiento en la compresión de medida alternativa sanitaria.

Las condiciones socio sanitarias del trabajo están demarcadas por los factores determinantes de la salud es por ello que se hace indispensables hacer alusión a fuentes



científicas que pretende explicarlo desde la práctica clínica que se evalúa habitualmente la salud de los individuos, valorando por una parte signos objetivos que evidencian la presencia de enfermedades o lesiones, secuelas discapacitantes o de situaciones de riesgo, y de otra parte los síntomas y percepciones subjetivas del individuo, ello teniendo en cuenta elementos biológicos, genéticos, culturales, políticos y económicos de la persona y el colectivo.

De la misma manera, para evaluar la salud de una población, se analizan los registros sobre frecuencia de las enfermedades, sus consecuencias mortales y no mortales (discapacidades, minusvalías), y presencia de factores de riesgo (químicos, físicos, tecnológicos, cibernéticos, e informáticos). Pero también se exploran aspectos más subjetivos como salud percibida, restricciones para ciertas actividades y hábitos de vida mediante encuestas a muestras de individuos de la población.

El propósito con el que se evalúa en ambos casos es desarrollar las intervenciones encaminadas a mejorar la salud de individuos o población. En la atención personalizada mediante tratamientos concretos y consejos individualizados en materia de adaptabilidad laboral y factores de riesgos en la prestación del servicio, y, a nivel colectivo, desde los organismos de la administración sanitaria promoviendo campañas de información y prevención o asignando los recursos necesarios para la atención de los enfermos y los trabajadores en riesgos de contraer estados patológicos físicos y mentales.

Los ordenamientos jurídicos del trabajo, apenas se está adaptando a las nuevas formas de tecnologías que modifican las formas laborales, siendo necesario entrar a reconstruir la normatividad de manera precavida, pero, con suficiencia; en otras palabras, evitar la realización de cambios drásticos, todo lo contrario, hacerlo de manera paulatina y revisando los preceptos que existen hoy día. Todo lo anterior, teniendo en cuenta que se ha venido en la última década legislando y expidiendo regulaciones ejecutivas con miras de revestir de legalidad, lo que gusta a los trabajadores>, las actuales tendencias del mundo industrial; porque no todo está perdido, se itera, el Derecho del Mundo del Trabajo conforme a su carácter expansivo ha sabido gobernar las situaciones novísimas que se presentan con ocasión a las nuevas tecnologías y, éstas no será la excepción.